

CONCÓN,

11 JUL 2018

**ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

Nº 1505

**VISTOS:**

- a) El Decreto Alcaldicio Nº 1625 de fecha 21 de Julio de 2016, que adjudica la obra "Escalas del Borde Costero, Concón" a la Empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda., Rut 76.870.140-7.
- b) Contrato de fecha 28 de Julio de 2016, suscrito por la Empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda. y la Ilustre Municipalidad de Concón por la obra "Escalas del Borde Costero, Concón".
- c) El Decreto Alcaldicio Nº1727 de fecha 03 de Agosto de 2016 que aprueba e Contrato.
- d) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 22 de Septiembre de 2016, por la obra denominada "Escalas del Borde Costero, Concón".
- e) La Carta de fecha 16 de Enero de 2017 de la empresa en la que el Contratista desiste del Contrato por insolvencia económica, abandonando la obra.
- f) El Memo DOM Nº 52 de fecha 20 de Enero de 2017, en el que se informa del abandono de las obras por parte del Contratista.
- g) El Memo DOM Nº 62 de fecha 01 de Febrero de 2017 que reporta las condiciones de la paralización del Contrato con los informes del I.T.O. y del A.T.O.
- h) El Ord Nº 224 de fecha 22 de Febrero de 2017 de la Municipalidad que envía el Estado de Pago del A.T.O don Claudio Zamora Quiroz al Gobierno Regional de Valparaíso.
- i) El Decreto Alcaldicio Nº 514 de fecha 24 de Febrero de 2017 en el que se pone término al Contrato con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.
- j) El Ord Nº 31/1/2/698 de fecha 13 de Marzo de 2017 del Gobierno Regional de Valparaíso que devuelve el Estado de Pago de don Claudio Zamora Quiroz.
- k) El Oficio DOM Nº 85 de fecha 30 de Marzo de 2017 del Director de Obras solicita reconsiderar la cancelación del Estado de Pago del A.T.O.
- l) El Decreto Alcaldicio Nº 894 de fecha 03 de Abril de 2017 en el que se ratifica la paralización del Contrato del A.T.O.
- m) El ORD de Contraloría Nº 15.207 de fecha 22 de Septiembre de 2017 en el que se ordena realizar el Término del Contrato del A.T.O además de determinar que debe ser la I. Municipalidad de Concón quien debe cancelar los montos adeudados al Profesional.
- n) El Memo DOM Nº 439 de fecha 06 de Noviembre de 2017 del Director de Obras al Director de Asesoría Jurídica informado los eventos sucedidos durante el período final de la obra.
- o) El Of. Ord Nº 330 de fecha 06 de Noviembre de 2017 del Director de Asesoría Jurídica, que instruye a esta DOM a cancelar el Estado de Pago en cuestión
- p) El OF. ORD Nº 74 de fecha 01 de Marzo de 2018 del Director de Asesoría Jurídica, que reitera lo indicado por contraloría con el fin de que se cancele el monto indicado.

- q) El Memo DOM N° 132 de fecha 06 de Abril de 2018 que informa al Alcalde que la Asesoría debe pagarse, según Contraloría y ratificado por la Dirección de Asesoría Jurídica.
  - r) El Memo DOM N° 169 de fecha 26 de Abril de 2018 que envía el Estado de Pago N°2 de don Claudio Zamora Quiroz a la Dirección de Administración y Finanzas, para que sea cancelado.
  - s) El Decreto Alcaldicio N° 1027 de fecha 07 de Mayo de 2018 que pone término al Contrato a don Claudio Zamora Quiroz por la A.T.O de la obra "Escalas del Borde Costero, Concón".
  - t) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de Mayo de 2018 que modifica el Decreto Alcaldicio N° 1027 de fecha 07 de Mayo de 2018.
  - u) El Of. ORD N° 5.389 de fecha 18 de Mayo de 2018 de Contraloría General de la República informa que se debe acusar recibo debiendo dar cuenta de la regularización del Contrato.
  - v) El Memo DOM N° 206 de fecha 30 de Mayo de 2018 que envía nuevamente el Estado de Pago por rechazo del mismo sin fundamento escrito por parte de Finanzas.
  - w) El ORD N° 125 de fecha 05 de Junio de 2018 de la Directora de Finanzas que solicita Decreto de Pago con Presupuesto Municipal.
  - x) El Memo DOM N° 263 de fecha 28 de Junio de 2018 que solicita que sea SECPLAC quien solicite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
  - y) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46 de fecha 04 de Julio de 2018.
  - z) El Art. 21\_B de la Ley 10.336 Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República.
- aa) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

**CONSIDERANDO:**

1. El ORD de Contraloría N° 15.207 de fecha 22 de Septiembre de 2017 en el que se ordena realizar el Término del Contrato del A.T.O.
2. El ORD N° 74 de fecha 01 de Marzo de 2018 del Director de Asesoría Jurídica que informa sobre el Ordinario de Contraloría
3. El Decreto Alcaldicio N° 514 de fecha 24 de Febrero de 2017 en el que se pone término al Contrato con la empresa Puerto Madero Ingeniería y Construcción Ltda.
4. Que el profesional referido en el Decreto, si cumplió con las labores que se le encomendaron durante el último mes, conforme al registro oficial de la paralización de la obra por parte del Contratista lo cual fue por motivo de insolvencia económica.
5. El OF. ORD N° 74 de fecha 01 de Marzo de 2018 del Director de Asesoría Jurídica, que reitera lo indicado por Contraloría, con el fin de que se cancele el monto indicado.
6. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 46 de fecha 04 de Julio de 2018.

**DECRETO:**

1. **PÁGUESE**, el monto de \$1.400.000 a don Claudio Zamora Quiroz, Rut: [REDACTED] comunicado por Contraloría para Asesoría a la Inspección de Técnica de la obra "Escalas del Borde Costero, Concón".

2. **CONFECCIÓN SE, por parte de la Dirección de Finanzas el cheque respectivo.**
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARIA MUNICIPAL

~~OSG/MEG/JLZ/JACO/bpa.~~

Distribución:

1. Alcaldía.
  2. Gobierno Regional de Valparaíso.
  3. Secretaría Municipal.
  4. Dirección de Control Municipal.
  5. D.A.F.
  6. Dirección de Asesoría Jurídica.
  7. SECPLAC.
  8. Archivo Propuesta.
  9. D.O.M. (Nº 34)
- (Decreto de Pago A.T.O  
ING Nº201801016)

**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ**

**ALCALDE**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado